

llas otras que lo identifican con la fe pública o con alguna de las formas con que suele ésta revestirse, como el derecho a la verdad o a la fidelidad. Encuentra éste, en el interés que un sujeto personalmente individualizable tiene en probar el pensamiento contenido en las declaraciones verdaderas y en evitar la prueba de un pensamiento no resultante de declaraciones verdaderas, siempre que tal pensamiento sea apto para producir efectos jurídicos; o más brevemente, en el interés a la prueba del pensamiento representado por la situación documental verdadera y que aparece jurídicamente relevante.

Es de resaltar la originalidad de la postura del autor, su abundante documentación sobre la materia y la brillantez de su estilo.

C. C.

MARTINEZ VAL, José María: «El principio "in dubio pro reo"». Separata de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia. Marzo, 1956.

La presente monografía aparece metodizada y sistematizada, dentro de los títulos siguientes: 1. Antecedentes.—2. Reducción de su aplicación al ámbito de la prueba.—3. Posición intermedia de Alimena y Garraud.—4. Los adversarios del principio *pro-reo*.—5. Ampliación de su ámbito a la interpretación de la Ley penal.—6. Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—7. El ámbito de aplicación del principio *pro-reo*.—8. Conclusiones.

Uno de los más antiguos y más aplicados principios jurídicos penales es el principio *in dubio pro reo*. El autor del presente trabajo comenta una Sentencia del Tribunal Supremo, de 15 de noviembre de 1947, donde se llega a decir que es "universalmente admitido", pero en torno a su discusión se controvierde si afecta a la prueba o también a la interpretación, e incluso a su aplicabilidad en cualquier caso concreto. Alimena mantiene una tesis intermedia, ya que para este autor el principio tiene importancia especialmente en la relativo a la prueba, lo que no quiere decir que no sea aplicable a otros supuestos; y análoga apreciación hace Heinrich Gerland.

Desde Ferri, existe fuerte oposición al precepto *in dubio pro reo*, frente al que se levantó el de *in dubio pro societate*. A Ferri siguieron Lessona y otros tratadistas que mantienen criterios parecidos. El autor del trabajo que anotamos examina en este aspecto los opiniones de Garraud y Manzini, para después examinar el problema en los autores y comentaristas patrios, haciendo una especial referencia a la doctrina de nuestro más alto Tribunal. Asimismo, se hace un amplio estudio del principio *pro-reo* en el Derecho romano, canónico y medieval hasta llegar a los Códigos penales modernos.

D. M.

MARTINEZ DE VIADEMONTÉ, José Agustín: «Los procesos penales de la postguerra». «Documentos para la Historia Contemporánea». Madrid, 1955; 433 págs.

El presente libro agrupa bajo su título diferentes estudios monográficos, precedidos de una Introducción, que llevan los siguientes epígrafes: PRIMERA PARTE: *Los procesos políticos de Francia*. 1) El proceso del Mariscal Petain. 2) El proceso Labal. 3) El proceso contra De Brinon. 4) El proceso contra